

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD**

*Dirección general de Primera Enseñanza*

A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Granada (Baza), y por reunir las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar Director provisional de la Escuela Graduada de dicha población, denominada Pablo Iglesias, a don Pedro Pérez Mesas, Maestro nacional de la localidad.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Granada (Baza).

A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Lérida, y por reunir las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar Director provisional de la Escuela Graduada de Tárrega, a D. Antonio J. Solé Teixidó, Maestro nacional de dicha población.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Lérida.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Córdoba, y por reunir las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar Directores provisionales de las Escuelas Graduas que a continuación se expresan, a los siguientes Maestros nacionales de Primera Enseñanza:

Don Martín Telesforo Muñoz López, para la Graduada de Belalcázar.

Don Severiano Gil Alarcón, para la Graduada de Dos Torres, y

Don Francisco Bravo Molina, para la Graduada de Villanueva de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Febrero de 1938. P. D., *Juan Comas*.—Señor Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Córdoba.

Habiendo comunicado la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Valencia, que la Maestra de Requena, doña Vicenta Boluda, no se ha

reintegrado a su Escuela, terminado con exceso el permiso que venía disfrutando, sin que haya manifestado las causas de ello,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Barcelona, dando cuenta de que la Maestra nacional de San Sadurn de Noya, doña María Mestre Pujol, incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por Orden de 24 de Enero último, se ha reintegrado a su Escuela,

Esta Dirección general ha resuelto levantar a dicha Maestra la citada nota de incursión en el artículo 171 y que por la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Barcelona se proceda a la incoación del oportuno expediente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Inspector-jefe de Primera Enseñanza de Barcelona.

En el concurso abierto por esta Dirección general, en 28 de Septiembre último (GACETA del 30), en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de dicho mes, para cubrir plazas en las Brigadas Volantes de Lucha contra el Analfabetismo en la Retaguardia,

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Que formen parte de dichas Brigadas Volantes, con destino a las provincias que a continuación se indican, los peticionarios siguientes:

*Para Alicante*

Juan Molina Sarrió.

*Para Almería*

Quiteria Herrero Mirón.  
María Pedrosa Molina.  
José Manuel Domene Uroz.  
Dolores López Trujillo.  
Expedita López Trujillo.  
Francisco Cortés Mellado,

*Para Granada*

María del Olvido Amat Tovar.  
Francisco Gualda Valdés.  
Ramón Horta Suárez.

*Para Jaén*

Miguel Castro Guerrero.

*Para Murcia*

Antonio Yuste Carpena.  
Francisco Quetcuti Ferrari.  
Carmen Pillado Crespo.

2.º Que Rosario Ruiz Uceda y Dominga Rodríguez, nombradas por esta Dirección general con fecha de 8 de Diciembre último para formar parte de las Brigadas Volantes en la provincia de Ciudad Real, pasen trasladadas, por necesidades del servicio, a las que funcionan en la provincia de Jaén.

3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de Noviembre último (GACETA del día 2 de Diciembre), y a propuesta de la Inspección especial de Lucha contra el Analfabetismo, de la provincia de Murcia, causen baja en las Brigadas Volantes de dicha provincia los individuos que se mencionan a continuación:

Francisca Rodríguez Pérez.  
Mercedes Rafel Bertomeu.  
Francisco Martínez Arcas.  
Asunción Herrera Galván.  
José Pérez Blanco.  
Silvio Pérez Molinelli.  
Fernando Sánchez López.  
Evaristo Tomás Melero.  
José Hernández Puertas.  
Antonio Segura Lozano.

4.º Que para los efectos de entrega de credenciales, destino definitivo, renunciación, anulación de nombramientos e inclusión en nómina de los individuos comprendidos en los apartados primero y segundo de esta Orden, se tenga en cuenta lo dispuesto en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la de esta Dirección general, fecha 30 de Noviembre de 1937 (GACETA 2 de Diciembre).

Lo digo a VV. SS., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 24 de Febrero de 1938. El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señores Directores provinciales de Primera Enseñanza de Alicante, Almería, Jaén, Murcia y Ciudad Real, e Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Baza (Granada).

**ADMINISTRACION JUDICIAL**

**REQUISITORIAS**

En el sumario que instruyo bajo el número 2 del corriente año sobre lesiones a Magdalena Hernández García, he acordado por providencia de hoy se cite por medio de requisitorias que se publicarán en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado el Guardia de Asalto Teodoro Sánchez González, de 25

años de edad, casado, natural de Calera y Chozas, que estuvo destacado en el puesto de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la declaración indagatoria, con el apercibimiento de que si no lo hiciere dentro de dicho plazo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Novelda, a 9 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—98

Don Eustaquio González Martín, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

Por medio del presente edicto se cita a Ramón Avial, cuyo paradero se ignora, para que el día 12 de Marzo próximo venidero y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado en funciones de Tribunal de subsistencias, para asistir a la celebración del juicio verbal del expediente número 2, por intercambio de sustancias alimenticias.

Dado en Piedrabuena, a 4 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Eustaquio González Martín.

J. O.—99

NOGUES PAGES (José), hijo de Antonio y de Antonia, natural de Riudoms, estado soltero, profesión minador, de 23 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Vilaseca, procesado por hurto en causa número 44 de 1937, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Reus, 16 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Enrique Bover.

J. O.—100

Epifanio M. Rodríguez Criado, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Tribunal de Subsistencias de Sagunto.

Certifico: Que en el juicio oral seguido en este Tribunal por almacenamiento clandestino de mercancías, contra Pascual Michavila Benet, en el día de hoy se ha dictado sentencia condenando al denunciado a la pena de 2.000 pesetas de multa, y caso de no hacerla efectiva, sufrirá subsidiariamente dos meses de arresto en la cárcel de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio de la presente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 18 de Septiembre del año último, expidiendo la presente que firmo en Sagunto, a 14 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Epifanio M. Rodríguez.

J. O.—101

Don Epifanio M. Rodríguez Criado, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Tribunal de Subsistencias de Sagunto.

Certifico: Que en el juicio oral seguido en este Tribunal por venta de coliflores, a precio superior al de la tasa, contra José Rousell Miró, en el día de hoy se ha dictado sentencia absolviendo libremente al denunciado de la denuncia formulada, declarando las costas de oficio, y en cuanto a la mercancía ocupada, se ha acordado se pase el tanto de culpa al señor Consejero de Abastos de esta ciudad a los efectos procedentes.

Lo que se hace público por medio de la presente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 18 de Septiembre del año último, expidiendo la presente que firmo en Sagunto, a 12 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Epifanio M. Rodríguez.

J. O.—102

Don Epifanio M. Rodríguez Criado, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Tribunal de Subsistencias de Sagunto.

Certifico: Que en el juicio oral seguido en este Tribunal por expender pan falto de peso, contra el vecino de esta ciudad Manuel Campos Soler, se ha dictado sentencia en el día de hoy condenando al denunciado a la pena de 1.000 pesetas de multa, y caso de no hacerla efectiva sufrirá subsidiariamente treinta días de arresto en la cárcel de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio de la presente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 18 de Septiembre del año último, expidiendo la presente que firmo en Sagunto, a 5 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Epifanio M. Rodríguez.

J. O.—103

Don Eduardo García Carnicero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Ciudad-Real, se cita a don José Benavides Vargas, Secretario que fué de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de recibirle declaración como perjudicado en el sumario que se instruye,

bajo el número 34 de 1937, sobre estafa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y también por medio del presente se le ofrecen indagaciones del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas, a 10 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Eduardo García.

J. O.—104

Don Eduardo García Carnicero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Ciudad-Real, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del depósito de la Farola del disco avanzado número 2 de la vía férrea, en término de esta ciudad, así como del candado que unía a la cadena del árbol del mismo, que fueron sustraídos el día 20 de Enero último del hogar donde se encuentra emplazado el referido disco y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolas, caso de ser habidas, en tal concepto a disposición de este Juzgado, en unión de aludido depósito y candado; pues así lo tengo acordado por resolución de este día, dictado en el sumario que se instruye, bajo el número 6 de 1938, sobre robo.

Dado en Valdepeñas, a 12 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Eduardo García.

J. O.—105

Don Vicente Martínez Marín, Juez municipal y Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios indefinidos, por no haber en esta localidad Juez de Instrucción.

Hago saber: Que en el juicio verbal que después se hará mención se ha dictado la sentencia que contiene el particular siguiente:

Sentencia. En la Villa de Navas de San Juan, a 31 de Enero de 1938.

El señor don Vicente Martínez Marín, Juez municipal, Presidente del Tribunal de Subsistencia por no haber Juez de Instrucción en la misma, habiendo visto este juicio verbal seguido a virtud de denuncia hecha en este Juzgado por el Inspector municipal Lorenzo García Gómez, natural y vecino de esta villa, de 45 años de edad, casado, contra Bárbara Méndez Ibáñez, natural y vecina de esta villa, de 67 años de edad, viuda, industrial, y José Marín García, natural y vecino de esta villa, casado, industrial, por ocultación y elevación de precios. En el

que ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Condenando a Bárbara Méndez Ibáñez, y a José García, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que harán efectiva por iguales partes en el término del tercero día, bajo apercibimiento de que si no hicieran efectiva y resultara insolvenencia, se pondrán a disposición del excelentísimo señor Gobernador de la provincia, para que sufran la pena de dos meses de privación de libertad; dándole a la expresada multa el destino previsto en el artículo 8.º del Decreto de 18 de Septiembre de 1937.

Dése traslado de esta sentencia a la Dirección de Abastecimiento y a la Comarcal de esta población a los debidos efectos.

Publíquese esta referida sentencia en los periódicos oficiales, GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, periódico "Democracia", de Jaén, que es el que se supone de más publicidad en esta provincia, y en "A B C", de Madrid, en los lugares públicos y de costumbre y en los mercados y plazas públicas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Sellada con el de este Juzgado.—Vicente Martínez Marín.—Rubricado.—Publicación. Seguidamente en audiencia pública, se publicó la anterior sentencia, leyéndose íntegramente, de que doy fe.—Aguilar.—Rubricado.

Y para remitir al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para si tiene a bien ordenar su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente en Navas de San Juan, a 31 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Vicente Martínez Marín.

J. O.—106

Don Antonio Ochoa y Alaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Manuel Romero Gutiérrez, chofer que fué al servicio del Grupo Defensa Especial contra Aeronaves, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por los Médicos forenses y darle la sanidad de las lesiones que sufrió en accidente de automóvil, por cuyo hecho se sigue el sumario número 392 de 1937, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 17

de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Antonio Ochoa y Alaya.  
J. O.—107

En virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado por el señor Juez de Instrucción actuante de este partido, en el sumario que se instruye bajo el número 29, del corriente año sobre hurto, se cita por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, a Benito Pozuelo Rubio, vecino que se dijo de Ruidera, donde no es conocido, para que en término de tres días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Asturias, número 1, al objeto de recibirle declaración en el aludido sumario, que acredite la preexistencia de un par de botas que le fueron sustraídas en Tomelloso, entregarle en su caso éstas y ofrecerle el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la Ley procesal, ofrecimiento que se tiene de hecho por medio de la presente, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcázar de San Juan, 19 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—108

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse quién pueda ser el dueño de una burra que pereció siniestrada en el incendio ocurrido en los términos municipales de Puertollano y Villanueva de San Carlos, el día 9 de Agosto último, como asimismo su domicilio y actual paradero, se le hace por medio del presente el ofrecimiento de las acciones penales que le competen, de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo he acordado en el sumario que me encuentro instruyendo señalado con el número 74 de 1937.

Dado en Almodóvar, a 18 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción, Higinio Tapia Pérez.

J. O.—109

SABALLOS LEON (José), natural de Bujalance, de estado soltero, profesión jornalero de 21 años, hijo de Manuel y Marcela, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por rapto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado en la cárcel del

partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 348 de 1936.

Andújar, 16 de Febrero de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).  
J. O.—110

ANTONIA ARENAS RESINA (José), natural de Trijola (Almería), de estado soltero, profesión chofer, de 24 años, hijo de José y Amparo, domiciliado últimamente en la calle Castillejos, 366, bajos, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego corta, causa número 404 de 1937, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 19 de Febrero 1938.—El Juez de Instrucción, Honorio Pérez Caballero.

J. O.—111

MARTINEZ MEZQUITA (José), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión camarero, de 43 años de edad, hijo de Gregorio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Pasaje Reloj, número 2, cuarto, segunda, procesado en causa número 485 de 1937, por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938. El Juez, Luis Rubio. — El Secretario (ilegible).

J. O.—112

ANGLADA DOMINGUEZ (Manuel), hijo de José y de Dolores, de estado soltero, profesión fotógrafo, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 100, tercero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 347 de 1937, por tener decretada su prisión.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938. El Juez, Pablo Balsells.—El Secretario, Pedro Moreno.

J. O.—113

ROVIRA MONTSERRAT (José), hijo de Lorenzo y de Josefa, natural de Barcelona, de estado casado, profesión albañil, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de los Angeles, número 2, bajos, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 60 de 1937, por tener decretada su prisión.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.  
El Juez, Pablo Balsells.—El Secretario, Pedro Moreno.

J. O.—114

ARIAS DIGON (José), de estado casado, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes Catalanas, número 433, primero, primera, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 349 de 1937, por tener decretada su prisión.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.  
El Juez, Pablo Balsells.—El Secretario, Pedro Moreno.

J. O.—115

TARRAGA (Domingo), de 35 años de edad, hijo de Domingo y de María, de estado casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Canalejas, número 4, bajos (Sans), de profesión metalúrgico, procesado en el sumario número 19 de 1938, por estafa, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebelión.

Barcelona, 18 de Febrero de 1938.  
El Juez, José Farré Nart.—El Secretario, V. Manzanares.

J. O.—116

COSTA UGEDA (Vicente) y SERALLACH (Alfonso), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesados en el sumario número 51 de 1937, por el delito de espionaje, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en el Palacio de Justicia de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Barcelona, 14 de Febrero de 1938.  
El Juez especial (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—117

PEIDRO BALAGUER (Amadeo), Comellas Casas (José), Comellas Casas (Ignacio) y Comellas Casas (Antonio), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días, como procesados en el sumario número 43 de 1938, ante este Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de que serán declarados rebeldes.

Barcelona, 17 de Febrero de 1938.  
El Juez especial (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—118

AMOROS (Joaquín), Manaut (Ramón) y Manaut (José María), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados en el sumario número 9 de 1938, por alta traición, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en el Palacio de Justicia de Barcelona, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Barcelona, 19 de Febrero de 1938.  
El Juez especial (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—119

JOHN (Wilson), de 22 años, soltero, estudiante, hijo de José y Elisabeth, natural de Liverpool (Inglaterra), vecino de Barcelona, que se fugó del Hospital General de Cataluña, donde se hallaba en tratamiento, procesado por el Juzgado de Instrucción Especial número 1, en sumario número 37 de 1937, por espionaje, comparecerá dentro del término de diez días ante este Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 21 de Febrero de 1938.  
El Presidente, Alfonso R. Dranguet.  
El Secretario, J. A. Escámez.

J. O.—120

En el expediente número 232, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, para determinar las contraídas por Carmen y María Cuquerella Moscardó, en expediente número 50 de 1937, tramitado ante el Jurado de Urgencia número 2 de Valencia por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 24 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria, para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, e ignorándose cuál sea el actual domicilio o paradero de las inculpadas Carmen y María Cuquerella Moscardó, se les cita y emplaza por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, por el término y a los efectos anteriormente expresados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 19 Febrero de 1938.—  
El Secretario, J. Martí.

J. O.—121

En el expediente número 83, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, para determinar las contraídas por Carlos Alfonso Sanz en causa núm. 682 del Tribunal Popular Especial de Madrid, por insubordinación, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 28 de Enero último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Carlos Alfonso Sanz, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 19 Febrero de 1938.—  
(Ilegible.)

J. O.—122

En el expediente número 74, seguido por el Tribunal de Responsabilidades civiles, para determinar las contraídas por Francisco Norte Ramón, en causa número 94 del Juzgado Especial de la rebelión, de Madrid, por auxilio a la rebelión, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 28 de Enero último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, se cita y emplaza por medio de la presente a Francisco Norte Ramón, por el término y a los efectos anteriormente expresados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 19 Febrero de 1938.—  
(Ilegible.)

J. O.—123